



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

**Radicación No. 05001-31-03-010-2018-00341-00**

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria del poder que presenta el apoderado general de la aquí demandada sociedad NEWPORT S.A.S. a los abogados EUGENIO DAVID ANDRES PRIETO QUINTERO, como apoderado principal y TATIANA LONDOÑO CASTRO, como apoderada sustituta,

Se insta a la sociedad en mención para que designe nuevo apoderado que represente sus intereses y poder continuar con el trámite procesal.

Por otro lado, atendiendo la solicitud realizada por la parte actora de suspensión de la audiencia programada para el día 14 de julio del año, se advierte que dicha diligencia no se llevará a cabo en la fecha fijada, por las circunstancias que acontecieron a causa de la pandemia, posteriormente se les estará informando la nueva programación con su respectiva fecha y hora y se les remitirá el expediente digitalizado con antelación a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA SECRETARIA	
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	